

DECRETO N° 863 2017 14 JUL. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 14 de julio del 2017, el funcionario ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.048.399, presenta renuncia en el empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, empleo de libre nombramiento y remoción.

Que por todo lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia, presentada por el señor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.048.399, en el empleo, Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mientras se nombre en propiedad.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor Álvaro Redondo Castillo, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior,

Alvarado

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el señor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.048.399, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Encargase al doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, de las funciones del Despacho de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 JUL. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Soledad
Elaboró: Zoraida Osorio Díaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública